Junta de Andalucía

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y RECURSOS HÍDRICOS

En la sede de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n de Sevilla, siendo las 10:18 horas del día 1 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: **2023 896908**

DENOMINACIÓN: **OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEJÍCAR (GRANADA) Y TORRES (JAÉN) (2 lotes)**

PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): **3.427.230,68 €**

PRESIDENTA:

Dª. NATALIA MESA GALLARDO. Jefa Servicio Contratación.

VOCALES:

D. PEDRO CABALLERO ONTIVEROS. Interventor Delegado de la Consejería.
D. DARÍO CANTERLA MUÑOZ. Letrado de la Junta de Andalucía. Asesoría Jurídica de la Consejería.
Dª. CLAUDIA PATRICIA CHAVERRA RÚA. Titulada Superior.
Dª VALERIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Titulada Superior.

SECRETARIA:

Dª. INMACULADA PALMA RAMOS. Jefa de Departamento de Ejecución y Seguimiento de Programas.

Por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa, al objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que procedieran. Seguidamente se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO	09/10/2024	
	INMACULADA PALMA RAMOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRV25JRNDCTUTASLWLGW9JWJKF	PÁG. 1/3	

Junta de Andalucía

N.º.	ENTIDAD:	LOTE I	LOTE II
1	HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A		×
2	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS, S.A.U		×
3	DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE S.L.		×
4	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L		×
5	TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.		×
6	RIEGOSUR, S.A.		×
7	HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTR HERCE, S.L.U		×
8	ALBAIDA INFRAESTRUCTU RAS, S.A		×
9	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.		×
10	COX WATER, S.L.U INESPRO		×
11	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U AUDECA S.L.U.		×
12	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SL JOCON INFRAESTRUCTURA S, S.L		×

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre n.º 1) exigidos en el punto 9.2.1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que rige este contrato.

Una vez abierto, se advierte por parte de los miembros de la Mesa que la documentación incluida en el acto de apertura administrativo no se corresponde con la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre n.º 1) sino con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre nº3).

La apertura de los sobres electrónicos no se ha efectuado por tanto de acuerdo con lo establecido en el artículo 146. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual establece que "En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello ".

Ante esta circunstancia, y dado que pudiera vulnerarse algunos de los principios recogidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa por unanimidad acuerdan proponer al órgano de contratación el desistimiento del procedimiento de adjudicación, y ello , de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone expresamente que: "*El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.*"

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO	09/10/2024
	INMACULADA PALMA RAMOS	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRV25JRNDCTUTASLWLGW9JWJKF	PÁG. 2/3

Junta de Andalucía

No obstante, la Mesa manifiesta que en este nuevo procedimiento de licitación que se inicie, se pueden conservar todos aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, como así establece el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Natalia Mesa Gallardo

LA SECRETARIA,

Fdo. Inmaculada Palma Ramos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATALIA MESA GALLARDO	09/10/2024	
	INMACULADA PALMA RAMOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRV25JRNDCTUTASLWLGW9JWJKF	PÁG. 3/3	